

Ficha Técnica Producto **ADAPTADOR PLÁSTICO PORTAVISOR PARA CASCO**

Descripción:

El adaptador plástico porta visor para casco STEELPRO está diseñado con un sistema de adaptación universal a casco ajustable en la visera del mismo, el adaptador es un accesorio necesario para brindar en conjunto con el visor de policarbonato y el casco una protección total al rostro del usuario, frente a riesgos de proyección de partículas sólidas, líquidas durante el desarrollo de sus actividades.



Características Técnicas

- Adaptador universal en termoplástico para visera de casco.
- Basculante universal adaptable a visor de malla o policarbonato.
- Resorte recubierto en PVC para ajuste posterior a casco..
- 5 puntos de sujeción para visor en la parte superior por medio de PIN.
- Peso casquete: 107 gramos.



Instrucciones De Uso Y Mantenimiento Inspeccion :

Recomienda a todos sus usuarios, la inspección del porta visor diariamente ya que tienen un proceso de envejecimiento natural por uso, a fin de validar que éste se encuentre en condiciones óptimas y le brinde protección al usuario.- Identifique el estado del porta visor si presenta decoloración, abolladuras, deformaciones, rupturas, perforaciones o cualquier otra condición que pueda afectar su resistencia al impacto y ajuste, si presenta lo anterior suspenda su uso.

RECOMENDACIONES DE USO

- Asegúrese de graduar y ajustar correctamente el adaptador y resorte al casco, igualmente el visor al basculante, de forma que no se caiga al realizar movimiento.
- Tenga presente que cualquier modificación afecta las funciones del mismo.

LIMPIEZA

- Se recomienda realizar diariamente limpieza del adaptador con jabón neutro y chorro de agua fría sobre el mismo. Se recomienda no aplicar solventes o químicos de limpieza porque altera las funciones de protección del casco.

RECOMENDACIONES DE DISPOSICIÓN FINAL

VICSA STEELPRO Colombia se permite indicar que el ciclo de fabricación de sus productos incluyendo materias primas, fabricación, almacenamiento y transporte cuenta con materiales de calidad, no reciclados y no peligrosos. Que de acuerdo a la aplicación en la protección a los usuarios en el Sector Industrial, Hospitalario, Eléctrico, Hidrocarburos y demás, recomendamos a los empleadores y usuarios realizar la respectiva selección, clasificación y disposición final de acuerdo a su Obligación contenida en los Artículos 10, 11, 23 del Decreto 4741 de 2005 y demás aplicables de acuerdo a Normatividad Colombiana vigente.

